

AGSP/SC-01-0576-2017

01 de junio, 2017

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Asunto: **Informe de Control Interno N° 01-027-2017 CI/SC**, en relación con los resultados del estudio sobre la Verificación del Listado de Inventario de Armas y Municiones 2016, que presenta la Dirección General de Armamento.

Estimado señor:

De conformidad con las potestades que nos otorga la Ley General de Control Interno N° 8292 y en atención a nuestro Plan Anual de Trabajo del año 2016, le remitimos los resultados del estudio sobre Verificación del Listado de Inventario de Armas y Municiones, que presenta la Dirección General de Armamento.

En términos generales, se fiscalizaron los inventarios de armas y municiones mediante muestras definidas técnicamente; con el objetivo de verificar la exactitud de la información de estos activos en el sistema informático CARMÚ, y con corte al 25 de octubre 2016. Para lo anterior se solicitó a la citada Dirección General, la realización de los conteos físicos correspondientes.

Durante la revisión, se identificaron algunas debilidades de control interno que pueden incidir negativamente en la gestión de esos inventarios, entre otros: la permanencia de funcionarios del Ministerio de Salud en las instalaciones del Arsenal Nacional, posibles vulnerabilidades de seguridad física y deficiencias de infraestructura; aspectos que se comentan en el presente informe, con el propósito de que sean corregidos y de esta forma colaborar con el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados del estudio fueron comunicados el día 01 de junio 2017, en presencia del señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento; Ing. Jacqueline Sequeira Torres, Directora de Tecnologías de Información; Ing. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Obras Civiles; y Dr. Gabriel Carmona Rojas, Jefe del Departamento de Salud Ocupacional.

No omitimos informar que los procedimientos del presente estudio, fueron realizados de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, y las mejores prácticas internacionales.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

1.1) Fiscalización de los inventarios de armas y municiones

De conformidad con lo que establece el artículo N° 17 de la Ley de Armas y Explosivos N° 7530; en fecha 13 de agosto 2016 se solicitó a la Dirección General de Armamento los archivos actualizados de inventarios desglosados por totales de armas, cargadores y municiones.

A partir de la información presentada, esta Auditoría limitó el alcance de la revisión y se decidió fiscalizar mediante una muestra definida técnicamente, la codificación de los activos y la exactitud de esos datos, en los sistemas informáticos que se utilizan en las bodegas del Arsenal Nacional.

Con ese fin y por solicitud de esta Auditoría, la Dirección General de Armamento remitió con oficio 1455-2016DGA del 02 de noviembre 2016, varios libros MS-Excel con el detalle de existencias de armas, municiones y gases; con corte al 25 de octubre 2016.

Las verificaciones de las muestras se realizaron del 02 al 09 de diciembre 2016, en concordancia con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 501¹, en la que se establece como fiscalizar el inventario, y las acciones que debe realizar el auditor durante la toma de inventario que realiza la Administración.

Para efectos de este estudio, la Administración está representada por la Dirección General de Armamento, instancia que según la Ley de Armas y Explosivos en su artículo N°11, y el artículo N°4 del Reglamento, tiene la responsabilidad de llevar el inventario de todas las armas y municiones; y de ejercer su control y fiscalización.

- a) Para llevar a cabo la toma física correspondiente, del total de 8.685 armas se obtuvo una muestra de 368 armas, considerando una probabilidad de

¹ NIA 501 "EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA PARTIDAS ESPECÍFICAS"

ocurrencia de 0,5%; nivel de confianza de 95,0% y margen de desviación o error de 5,0%. Conviene mencionar que, en este caso no se consideraron las armas asignadas a las diferentes dependencias policiales, y a las instituciones gubernamentales.

Cabe mencionar que, no se encontraron inconsistencias relevantes de datos de patrimonio y serie, omisiones o faltantes en el 98,0% de las armas incluidas en la muestra; tanto en los activos como en los registros del sistema informático.

Durante el proceso de toma física no se ubicaron 8 armas (2,0%) en bodega, no obstante, dicha situación se debió a que las mismas tuvieron movimientos de salida al Taller del Arsenal o a dependencias del Ministerio, según consta en oficios 699-16DRA, 738-16DRA, 695-2016 ACAN, 639-2016 ACAN, 738-16DRA, y 737-16DRA.

- b) En relación con las municiones y gases, el auditor seleccionó por conveniencia 14 de 26 tipos de municiones y 4 de 7 tipos de gases. No se consideraron municiones ni gases en desecho.

En este caso no se observaron diferencias de totales de municiones en el 79,0% de la muestra, y no se encontraron diferencias de totales de gases en el 100,0% de la muestra.

En el caso de las municiones, las diferencias representadas por el 21,0% de la muestra, se debieron a movimientos de salida para los códigos 2135 y 2160; ambos debidamente respaldados mediante oficio 382-16BMAN; y movimiento de entrada para el código 2165 según oficio 390-16BMAN.

Con base en la información anterior, se determinó que no existieron inconsistencias relevantes, y por tanto existe certeza razonable en los procesos de inventarios de armas y municiones; así como confiabilidad lógica en los datos del Sistema CARMÚ, y en los archivos MS-Excel de la Bodega de Municiones.

Conviene resaltar que, en cumplimiento de recomendaciones de esta Auditoría General, la Dirección General de Armamento ha venido realizando regularmente verificaciones internas de estos inventarios. Durante el período de estudio, representantes de la Dirección realizaron tomas físicas de armas los días 11 de marzo y 20 de octubre 2016. Asimismo, se verificaron las municiones y gases en fechas 14 de marzo y 25 de octubre 2016.

No omitimos manifestar que, durante la observación del conteo físico, se examinó el control interno en relación con los procedimientos aplicados por los funcionarios de bodegas y administrativos; la seguridad informática en torno al sistema CARMU; y los controles generales que ejecutan los oficiales de la Unidad Especializada (DUE) en las instalaciones físicas de la Dirección General de Armamento. Situación que permitió confirmar los resultados antes comentados.

Paralelo con el objetivo de la auditoría realizada, es importante mencionar que, se observaron resultados de posibles filtraciones de aguas pluviales o plomería en las Bodegas de Municiones, lo cual implica un alto riesgo de que se presenten problemas mayores que puedan impactar negativamente la calidad de los activos que ahí se custodian.

Además, es oportuno recalcar que, en visita realizada por funcionarios de esta Auditoría General a las instalaciones de la Bodega de Armas y Bodega de Municiones en la tercera semana de enero 2017, se pudo determinar que la última bodega, presenta condiciones de poca ventilación, lo que propicia la percepción de un “olor diferente” al usual cuando la persona ingresa a dicha bodega. No obstante es opinión del personal de esa bodega y del Director del Arsenal Nacional, que ese “olor” no les provoca alergia ni malestar que pudiera incapacitarlos para su labor.

Sin embargo, esta Auditoría General considera conveniente y necesario conocer el criterio de una instancia técnica, en este caso particular, la Sección de Bienestar Socio-laboral del Departamento de Salud Ocupacional, con el propósito de identificar y evaluar los riesgos y factores de riesgos laborales que ahí se puedan materializar en detrimento de la salud de los funcionarios y, emitir las recomendaciones técnicas tendientes a eliminarlos o minimizarlos. Lo anterior de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, Decreto N°36366-SP para esa dependencia.

1.2) Sobre la seguridad física relacionada con los inventarios observados.

Preocupa a esta Auditoría General que, si bien se han reforzado los procedimientos de ingreso al Arsenal Nacional por los puestos 1 y 2, en este último aún se mantienen algunas debilidades de control en este sentido, debido principalmente a que en un módulo de las instalaciones, todavía laboran funcionarios del Área Rectora de Coronado del Ministerio de Salud quienes ingresan por ese sitio.

No es desconocido para esta instancia fiscalizadora, que tanto el Director de Armamento como ese Despacho Superior, hayan realizado gestiones con las autoridades del Ministerio de Salud a efectos de socavar esta condición; sin embargo, es nuestro deber recordar que, citada situación es muy sensible para los intereses de nuestro Ministerio y se mantiene como una debilidad grave de control interno en tanto que las actividades de esa Cartera son incompatibles en materia de seguridad y custodia de los activos del Ministerio de Seguridad.

Otro aspecto de relevancia a comentar, dada la naturaleza de los activos que se custodian en el Arsenal Nacional, es que las condiciones de la infraestructura donde permanecen los efectivos policiales de la DUE son susceptibles de mejora. Así por ejemplo, casetas pequeñas que no cuentan con servicios sanitarios completos, agua, y protección adecuada contra sol y lluvia, dormitorios que no reúnen las condiciones adecuadas para pernoctar, aunado a que se han presentado obstrucciones de aguas negras en esa instancia auditada.

Asimismo, se reportaron filtraciones de aguas pluviales en los cielorrasos de los dormitorios y la necesidad de espejos a los lados de los portones para mejorar la visualización de vehículos y peatones que se encuentren fuera de las instalaciones y muy cerca de la tapia perimetral principal, esto, paralelo a que algunos equipos de seguridad fijos y portátiles no están funcionando correctamente.

Sobre estas situaciones ya esta Auditoría General se ha referido en informes anteriores, tal es el caso del N°01-71-2015 CI/SC de fecha 30 de noviembre de 2015

En relación con todo lo comentado, cabe señalar que la norma de control interno 4.3.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, sobre regulaciones y dispositivos de seguridad, en la protección y conservación del patrimonio, es muy clara al indicar lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos.”

En lo relacionado con la información del sistema informático, la norma técnica para la gestión y el control de las tecnologías de información (en adelante norma técnica) 1.4.1, sobre seguridad física y ambiental, establece lo siguiente:

“La organización debe proteger los recursos de TI estableciendo un ambiente físico seguro y controlado, con medidas de protección suficientemente fundamentadas en políticas vigentes y análisis de riesgos”, considerando entre otros: a) los controles de acceso a las instalaciones: seguridad perimetral, mecanismos de control de acceso a recintos o áreas de trabajo, protección de oficinas, separación adecuada de áreas; y g) “el acceso de terceros.”

Preocupa a esta Auditoría General que las debilidades de seguridad indicadas, podrían materializar eventuales riesgos relacionados con la salvaguarda de las personas y de los activos que se custodian en el referido inmueble, y sus eventuales consecuencias traducidas en daños a la salud de los usuarios y a la integridad de los bienes custodiados en dichas instalaciones.

II. CONCLUSIONES

Como producto de la verificación realizada esta Auditoría concluye lo siguiente:

- 2.1) De acuerdo con el alcance de este estudio, el análisis de las condiciones actuales y las pruebas de verificación realizadas; existe certeza razonable sobre los procedimientos de almacenaje y control de las Bodegas de Armas y Municiones. Asimismo, que el procesamiento de datos que se lleva a cabo en la Dirección de Armamento, provee información razonablemente confiable.
- 2.2) La permanencia de funcionarios del Área Rectora de Salud de Coronado, sigue constituyendo una deficiencia grave de control interno, que puede incidir considerablemente en la seguridad de las personas, y los activos que se custodian en la Dirección de Armamento.
- 2.3) Las condiciones de equipamiento y las instalaciones donde permanecen los efectivos policiales de la DUE (dormitorios y casetas) son susceptibles de mejora, dado que continúan siendo insuficientes, situación que podría provocar la materialización de eventuales riesgos en la seguridad de los funcionarios, así como de los bienes ahí custodiados.

III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno sobre los procesos de inventarios, y la seguridad de las instalaciones de la Dirección General de Armamento, solicitamos ordenar a las instancias competentes, el cumplimiento de las siguientes acciones:

A su Despacho

- 3.1) Continuar con las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud, para la adquisición del inmueble, dado que en el momento presente alberga personal del Ministerio de Salud, situación muy sensible para los intereses de nuestro Ministerio en cuanto a materia de seguridad y custodia de los activos se refiere.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 30 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- 3.2) Solicitar a la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa girar las instrucciones necesarias a los siguientes funcionarios:

- a) A la Ing. Jacqueline Sequeira Torres, Directora de Tecnologías de Información, proceder con el cumplimiento de la siguiente acción:

Elaborar todos los documentos solicitados en la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información del Ministerio, en este caso, para el nuevo sistema integrado de la Dirección General de Armamento, y detallar concreta y suficientemente las descripciones de atributos (campos de los archivos), parámetros, fórmulas, políticas, explicaciones varias, y todos los apartados pertinentes en el documento de Especificación de Requerimientos, presentado en el año 2016 a esa Dirección.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 120 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- b) A la Ing. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Obras Civiles, para que proceda con el cumplimiento de lo siguiente:

Coordinar con el señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento, con el objetivo de valorar la reparación en cuanto a las filtraciones de aguas pluviales que se localizan en las instalaciones de esa Dirección, a efecto de proteger adecuadamente los activos que se custodian en esa dependencia.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 120 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- c) Al Dr. Gabriel Carmona Rojas, Jefe del Departamento de Salud Ocupacional, girar las instrucciones correspondientes al Msc. Yourks Arroyo Guzmán, Jefe de la Sección de Bienestar Socio-laboral, para que proceda con el cumplimiento de lo siguiente:

Elaborar estudio de las condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional existentes en las Bodegas de Armas, Bodegas de Municiones e instalaciones de los efectivos policiales de la UESP ubicados en la Dirección General del Arsenal Nacional, a efecto de determinar si las condiciones ambientales generales y las correspondientes al almacenaje y manipulación de los activos que se custodian, son perjudiciales para la salud de los funcionarios y definir las mejoras pertinentes si fuese el caso.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 60 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

3.3) Al señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento

- a) Continuar con su esfuerzo y compromiso reflejados en los resultados obtenidos en la verificación del inventario de armas y municiones citados en este informe, así como en la supervisión y utilización de los controles internos implementados a la fecha en el Arsenal Nacional, que permite contar con información fluida y veraz, sobre la ubicación de las armas, municiones y otros, para la oportuna toma de decisiones.

- b) Coordinar con la Ing. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Obras Civiles, con el objetivo de valorar la reparación en cuanto a las filtraciones de aguas pluviales que se localizan en las instalaciones del Arsenal Nacional, a efecto de proteger adecuadamente los activos que ahí se custodian.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera 120 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

No omitimos recordarle que su Despacho, según lo establecido en el artículo N° 37 de la Ley General de Control Interno, dispone de 30 días hábiles para girar instrucciones a las instancias encargadas de ejecutar las recomendaciones incluidas en este informe.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, suscribe.

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO

C:

Licda. Bernardita Marín Salazar.
Dr. Gabriel Carmona Rojas.
Sr. William Hidalgo Echavarría

Viceministra Administrativa
Jefe del Departamento de Salud Ocupacional.
Director General de Armamento.